

**MEDIDA DE CONSERVACION 116/XV<sup>1</sup>**  
**Pesquerías nuevas de *Dissostichus eleginoides* y *D. mawsoni* en las**  
**Subáreas estadísticas 58.6, 58.7 y en la División estadística 58.4.4**  
**durante la temporada 1996/97**

La Comisión,

Acogiendo la notificación de Sudáfrica de su proyecto de iniciar pesquerías nuevas en las Subáreas estadísticas 58.6, 58.7 y en la División 58.4.4 durante la temporada 1996/97 dirigida a las especies *Dissostichus eleginoides* y *D. mawsoni*,

adopta la siguiente medida de conservación, de acuerdo con la Medida de Conservación 31/X:

1. La pesca de *D. eleginoides* y *D. mawsoni* en las Subáreas estadísticas 58.6, 58.7 y en la División 58.4.4 se limitará a la pesquería iniciada por Sudáfrica. Sólo se podrán extraer las capturas mediante la pesca de palangre.
2. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 3 de la Medida de Conservación 112/XV, se considerará que cualquier pesquería en las Subáreas estadísticas 58.6 y 58.7 dirigida a las especies *Dissostichus* durante la temporada 1996/97 ha demostrado potencial comercial si las capturas en dichas subáreas alcanzan 2 200 toneladas. De ser así, se cerrará la pesquería y regirán las disposiciones de la Medida de Conservación 65/XII.
3. La pesca en la División 58.4.4 cesará si se demuestra potencial comercial, de conformidad con la definición dada en la Medida de Conservación 112/XV, párrafo 3.
4. A los efectos de estas pesquerías nuevas, la temporada de pesca se define como el período desde el 1º de marzo hasta el 31 de agosto de 1997.
5. La pesquería dirigida a las especies mencionadas anteriormente se hará de conformidad con las Medidas de Conservación 112/XV y 117/XV, a excepción de lo previsto en el párrafo 2 *ut supra*.

<sup>1</sup> Excepto para las aguas circundantes a las islas Crozet.